



## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Estimado Colegiado:

El próximo **1 de julio de 2022** se renueva la póliza de Responsabilidad Civil Profesional que el Colegio tiene suscrita para los Colegiados.

La Junta de Gobierno, buscando siempre el beneficio de sus colegiados, después de analizar en profundidad el mercado asegurador ha considerado como la opción más interesante pasar a póliza individual. Será con ONE UNDERWRITING agencia de suscripción, a través de la correduría de seguros Aon.

Se **mantiene el capital asegurado de 750.000 €**, y se **mejora la franquicia vigente, pasa a ser de 1.000 €** en vez de 1.500 € y todo con una mejora en la prima por Colegiado según se detalla en el apartado 5 "Primas".

**Será fundamental que cada colegiado ingrese en la web online [www.aon.es/services/aonabogados](http://www.aon.es/services/aonabogados) a la cual podrán acceder igualmente a través de la web del colegio [www.ichuesca.es](http://www.ichuesca.es). Cada colegiado deberá cumplimentar los datos indicados para poder dar continuidad a su póliza actual.**

A continuación, destacamos las principales características de la póliza:

### **1) EXTENSA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE ASEGURADO:**

Se cubren a los propios abogados colegiados incluidos en la póliza, así como se incluyen a:

- Becarios, estudiantes en prácticas u otras formas de contratación temporal admitidas por la legislación laboral vigente, siempre que actúen bajo la supervisión y bajo las órdenes del Asegurado, aunque no tengan dependencia laboral con el mismo.
- Cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, herederos y legatarios, representantes legales o causahabientes de un Asegurado que, habiendo estado legalmente habilitado para ejercer la actividad profesional descrita en las Condiciones Particulares de esta póliza, haya fallecido, haya sido declarado incapacitado, quebrado o concursado, siempre que pueda demostrar que estuvo asegurado durante su período activo por la presente póliza.
- Sociedad profesional y/o despacho de Abogados cualquiera que sea su forma jurídica, esté integrado en su totalidad por Abogados asegurados por la presente póliza cuando ejerzan su actividad exclusivamente para dicha sociedad, o bien por Abogados asegurados y/o familiares y/o terceros que no ejerzan función alguna dentro del despacho o que ejerzan labores administrativas o personal auxiliar en general, siempre y cuando la reclamación tenga su origen en un error o falta profesional cometido por un Abogado asegurado.



## 2) ACTIVIDAD OBJETO DE SEGURO:

La póliza cuenta con una definición muy completa del alcance del seguro, incluyéndose entre otras las siguientes actividades:

- Asesoramiento jurídico - inmobiliario y agente de la propiedad inmobiliaria.
- Administración de fincas
- Mediación civil y mercantil.
- Asesoramiento fiscal.
- Asesoramiento laboral.
- Asesoría Jurídica.
- Personación en defensa de los intereses propios de los clientes del Asegurado ante los Tribunales Españoles conforme a las normas procesales vigentes, así como ante cualquier otro órgano público o privado.
- Contador – Partidor
- Perito Judicial
- Arbitraje
- Administración Concursal

## 3) COBERTURAS Y LÍMITES DE INDEMNIZACION

Resumen de coberturas:

- RC Profesional: **750.000 €** por siniestro.
- RC Inmobiliaria: Incluido.
- RC Explotación Máximo 600.000 €, sublímite 100.000 € para obras de mantenimiento, ampliación o reforma con presupuesto de ejecución inferior al 10% del límite general.
- Patronal: Incluido. Sublímite por víctima 150.000 €.
- Defensa y Fianzas: Incluido.
- Infidelidad de empleados: 120.000 €.
- Protección de Datos: 250.000 €. Sublímite de 125.000 € para sanciones.
- Gastos de asistencia psicológica: 30.000 €.
- Inhabilitación Profesional 2.500 € máximo al mes, 18 meses.
- Responsabilidad Civil por daños a documentos y expedientes: 250.000 €.
- Reclamación a contrarios: 30.000 €.

## 4) AMBITO TEMPORAL

Quedará cubierta, en los términos pactados, la Responsabilidad Civil del Asegurado derivada de su actividad profesional como Abogado, desarrollada durante:

- La vigencia de la póliza o en la fecha de retroactividad señalada en las Condiciones Particulares y cuyas consecuencias sean reclamadas al Asegurado y/o Asegurador en el ejercicio de la acción directa, durante la vigencia de la póliza.
- Retroactividad: Ilimitada.
- La vigencia de la póliza y cuyas consecuencias sean reclamadas al Asegurado y/o Asegurador en el ejercicio de la acción directa, en el plazo máximo de 12 meses contados a partir de la cancelación de la misma.



## 5) PRIMAS

A) Colegiados **SIN SINIESTROS o 1 SINIESTRO**:

ICA HUESCA	Prima neta asegurado	Prima total por asegurado
Colegiado asegurado en 2022	350,46 €	379,03 €

B) Colegiados con **2 SINIESTROS**:

ICA HUESCA	Prima neta asegurado	Prima total por asegurado
Colegiado asegurado en 2022	418,29 €	452,38 €

C) Colegiados con **3 SINIESTROS**:

ICA HUESCA	Prima neta asegurado	Prima total por asegurado
Colegiado asegurado en 2022	520,03 €	562,41 €

## 6) AMBITO TERRITORIAL

Reclamaciones formuladas en España, Andorra, Reino Unido y países miembros de la Unión Europea.

Como hemos indicado, **es fundamental registrarse en la web para continuar asegurado**. Cualquier duda o en caso de necesitar mayor información ponerse en contacto con la correduría de seguros Aon, a través del teléfono: [91.266.70.52](tel:91.266.70.52). o en el Email: [colegios@aon.es](mailto:colegios@aon.es)

Queremos aprovechar la comunicación para recordarte que **debes revisar bien cualquier escrito, mail, fax, burofax, notificación, etc. que pudiera haberte llegado de un cliente o tercero perjudicado para comunicarlo por tu parte antes del 30 de junio directamente a AON mediante correo electrónico dirigido al email que a esos efectos figura en el parte de siniestro, [asesoria.colegios@aon.es](mailto:asesoria.colegios@aon.es)**

Para cualquier consulta o aclaración, puedes ponerte en contacto con el Colegio

Atentamente,